



ADENDA AL CONVENIO N° 001-2019

**CONVENIO DE CONGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE DE LOURDES Y EL ACLAS SAN JOSÉ DE
LOURDES**

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cogestión que celebran de una parte el Gobierno Regional de Cajamarca, por intermedio de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA - DIRESA** con RUC N° 20165645325, con domicilio legal en AV. Mario Urteaga Nro. 500, Dos de mayo - Cajamarca, a quien en adelante se denominara "**GOBIERNO REGIONAL**" debidamente representado por el **M.C. PEDRO CRUZADO PUENTE** identificado con DNI N° 16635213, en su condición de Director Regional de Salud, signado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000019-2019-GRC.GR** que lo acredita como tal; la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DE LOURDES**, con RUC 20201842647, con domicilio legal en Jr. Tacna N°104 - Distrito San José de Lourdes, a quien en adelante se le denominará el "**GOBIERNO LOCAL**", debidamente presentada por su alcalde distrital, el señor **MARLON BRITO CAMACHO** identificado con DNI N° 26697477, autorizado mediante credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que lo acredita como tal; y, la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD SAN JOSÉ DE LOURDES** con RUC N° 20453264034, con domicilio legal en la Av. Ricardo Palma S/N- Distrito San José de Lourdes, a quien en adelante se le denominará "**LA A-CLAS**", inscrita en la **Partida Electrónica N° 11000215**, zona registral N° 11, sede Chiclayo – SUNARP, debidamente representada por su presidente **Sr. ISAI ALVAREZ PEREZ**, identificado con DNI N° 80197676, autorizado mediante Acta de Asamblea General de fecha 07/10/2021, cuyos poderes se encuentran vigentes; ambos suscriben la presente en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y las Regiones.
- Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y las Regiones.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Que, con fecha 01 de junio del 2019, el Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Distrital San José de Lourdes y la Asociación CLAS San José de Lourdes, suscribieron el **CONVENIO DE COGESTION N° 001-2019**, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2019-GR-CAJ-G.R, que tiene por objeto encargar al CLAS de San José de Lourdes la administración de la totalidad de establecimientos de salud comprendidos en el ámbito de la Micro red San José de Lourdes, con la finalidad de lograr compromisos entre las partes firmantes y una



agenda compartida, para contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud, y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

- 2.2. Que, en la **CLAUSULA NOVENA - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**, se estableció al amparo del artículo 74° del Reglamento de la Ley 29124, que el convenio podrá ser modificado por el consenso entre las partes, lo cual constará en documento de modificación o adenda y que formará parte del convenio. En consecuencia, las cláusulas del convenio no podrán ser modificadas unilateralmente por cualesquiera de las partes, ni por resolución administrativa.
- 2.3. Que, en la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CONFORMIDAD Y VIGENCIA DEL CONVENIO**, la vigencia del convenio se ratificó por tres (03) años de acuerdo con el artículo 73° del reglamento de la Ley N° 29124, computándose a partir de la fecha de suscripción, realizado el 01 de junio del 2019, culminando el 31 de mayo del 2022.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

La presente Adenda tiene como objeto la modificación de la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**, respecto al plazo de vigencia del **CONVENIO DE COGESTIÓN N° 001-2019**, en el sentido de otorgar una ampliación adicional al plazo contractual, por un plazo de siete (07) meses, iniciando el 01 de junio y concluyendo el 31 de diciembre del 2022.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y ADENDA

Las partes manifiestan que, salvo la modificación contenida en el presente documento, las demás condiciones y obligaciones pactadas en el **CONVENIO DE COGESTIÓN N° 001-2019**, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2019-GR-CAJ-G.R, se mantendrán vigentes, ratificándose en todos sus extremos, comprometiéndose y obligándose a cumplirlas.

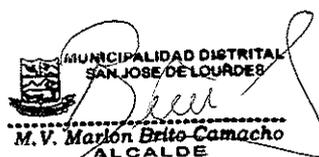
En señal de conformidad, las partes suscriben la presente adenda, en cuatro (04) juegos, el primer (01) día del mes de junio de 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD


Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

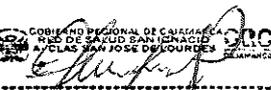
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JOSE DE LOURDES


M.V. Marlón Brito Camacho
ALCALDE

ALCALDE DISTRITAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CLAS SAN JOSE DE LOURDES


Isdi Alvarez Pérez
DNI: 80197676
PRESIDENTE A-CLAS

PRESIDENTE
CLAS SAN JOSE DE LOURDES

SEDE REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

13

EXPEDIENTE: 000775-2022-037116

FECHA: 06 de julio de 2022

ASUNTO: HACE PRESENTE. REMITE CONVENIO DE COGESTION PARA SU APROBACIÓN

REFERENCIA: OFICIO N° D438-2022-GR.CAJ/GRDS

HACE PRESENTE. REMITE CONVENIO DE COGESTION PARA SU APROBACIÓN

N°	DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	INDICACIONES
001	DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA CUSQUISIBÁN MOSQUERA JAVIER ANTONIO - Director Regional	CONOCIMIENTO	Proyectar resolución que corresponde, de acuerdo a Ley.

GUEVARA AMASIFUEN MESIAS ANTONIO



EXPEDIENTE N° 000775-2022-037116

Cajamarca, 04 de julio de 2022

OFICIO N° D438-2022-GR.CAJ/GRDS



Firmado digitalmente por GONZALES
ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168
hard
SEDE - GRDS - Ger. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2022 08:07 p.m.

Señor

GUEVARA AMASIFUEN, Mesias Antonio
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Presente. -

Asunto : HACE PRESENTE. REMITE CONVENIO DE COGESTION PARA SU APROBACIÓN.

Referencia : a) OFICIO N° 2628-2022 (MAD3: 000775-2022-037116)

b) Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.

c) D.S. N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, de acuerdo a lo señalado mediante documento de la referencia a), adjunto la adenda al convenio N° 001-2019 "Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Cajamarca, Municipalidad Distrital San José de Lourdes y el ACLAS San José de Lourdes", el cual ya está suscrito por el Director Regional de Salud, siendo de aplicación lo señalado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008- SA, el cual precisa: "El Convenio suscrito entre las partes, será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional; quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional, en el plazo máximo de diez días hábiles, bajo responsabilidad administrativa"; por lo tanto corresponde a su despacho la aprobación correspondiente dentro del plazo otorgado por ley.

Es propicia la ocasión para manifestarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
Gerente Regional
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

06-7-2022 / 11.Fol.



Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Salud de Cajamarca



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 2628-2022-GR.CAJ/DRSC/DESP-SS-CLAS

Cajamarca, 23 de junio del 2022.

MAD N°: 6536492

LIC. SOC. ALEX MARTÍN GONZALES ANAMPA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Presente. -

Asunto : REMITE ADENDA AL CONVENIO DE COGESTIÓN N° 001-2019 DE LA ACLAS SAN JOSÉ DE LOURDES

Referencia : Oficio 0125-2022-GR.CAJ/DSRSJ/RS.SI-DG-CSS COGEST.SALUD (MAD 06502745)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el Director de la Red de Salud San Ignacio, ha remitido la Adenda al Convenio de Cogestión N° 001-2019 de la ACLAS San José de Lourdes, en ese sentido la DIRESA Cajamarca, ha procedido con la revisión del convenio y al estar conforme a Ley, ha procedido con la firma del mismo.

Que, el Artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 29124, precisa que: "El Convenio suscrito entre las partes, será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional; quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional, en el plazo máximo de diez días hábiles, bajo responsabilidad administrativa".

En ese sentido y por corresponder, elevamos a su despacho Cuatro Juegos del "Adenda al Convenio de Cogestión N° 001-2019 de la ACLAS San José de Lourdes", para la aprobación correspondiente.

Sin otro particular; me suscribo de usted, no sin antes renovar le las muestras de mi especial estima.

Atentamente,

Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Salud
Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

[Signature]
PACP/REP/VI/AMDPE/RASD
C.c.
-Archivo
Folios: 10

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA MESA DE PARTES @MAD
SEDE REGIONAL
Exp. N° 000775-2022-037116

OFICIO N° 2628-2022

Clave : ITEKUV Folios : 010
Fecha : 01/07/2022 08:27 a.m.
<https://gorecaj.pe/madconsulta>



"Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED DE SALUD SAN IGNACIO
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MAD: 06502745

San Ignacio, 08 de junio 2022.

OFICIO N°. 0125 -2022-GR.CAJ/DSRSJ/RS.SI-DG-CSS COGEST.SALUD

Señor (a) : M.C. PEDRO A. CRUZADO PUENTE
 DIRECTOR DIRESA CAJAMARCA

Atención : Q.F. RILA A. SALDAÑA DELGADO.
 COORDINADOR A-CLAS DIRESA CAJAMARCA.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA DE FRAMITE

MAD N°:

14 JUN. 2022

HORA: 9:30 AM.

FOLIOS: 09

FIRMA:

PRESENTE

Asunto : SE SOLICITA FIRMA DE ADENDA AL CONVENIO N° 001-2019 DEL A-CLAS SAN JOSÉ DE LOURDES Y APROBACIÓN BAJO RESOLUCION.

REFERENCIA: ADENDA AL CONVENIO N° 001-2019 DEL A-CLAS SAN JOSE DE LOURDES.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle que; el convenio de cogestión N°019-2019 del A-CLAS San José de Lourdes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2019-GR-CAJ-G.R., la cual estuvo vigente hasta el 01/06/2022, en tal efecto en coordinación con el gobierno local y el presidente el A-CLAS de San José de Lourdes, se procedió a elaborar la adenda al convenio antes mencionado, en cumplimiento a la Cláusula Novena (Modificación el Convenio).

De lo indicado líneas arriba; solicito a usted realice la firma de la adenda adjunta como representante del Gobierno Regional Cajamarca, la misma que cuenta con las firmas por parte del gobierno local y presidente del A-CLAS, cuya vigencia es hasta el 31/12/2022.

Se adjuntan 4 ejemplares para la firma y a su vez deberá de ser aprobada mediante acto resolutivo, y ser remitidos para realizar la entrega a las partes involucradas.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde al presente, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

NECH/SJGT
 C.C
 Arch.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

[Firma]
 M.C. OSCAR MARIO LOPEZ NINA
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL

PASE A: *Desp*

Proyectar Resolución:

Respuesta Urgente:

Conocimiento y Fines:

Atención Correspondiente:

Archivo:

Prol. Comercio N° 223-San Ignacio
 www.redsaludsanignacio.gob.pe

NUESTRA ATENCIÓN, CON CALIDAD Y BUEN TRATO

Siempre
 con el pueblo

Fecha:

[Firma]
 DIRECCIÓN GENERAL